

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**Código del Proyecto: 4.08.02
CONTROL DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS DE
LA C.A.B.A.**

Año 2007

Buenos Aires, Marzo de 2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Arminda Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.08.02

NOMBRE DEL PROYECTO:

Control de los Recursos Tributarios de la C.A.B.A.

DURACIÓN DEL PROYECTO:

16 de octubre de 2008 hasta el 13 de marzo de 2009

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2007

EQUIPO DESIGNADO:

- **Director de Proyecto:** Dr. Alberto Blank, Contador Público
- **Supervisor:** Dr. José Juffar, Contador Público

OBJETIVO

Examinar la registración de los recursos tributarios y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de recaudaciones tributarias y los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2007. ¹

¹ Artículo 100 – La Tesorería General tiene competencia para:...c) Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen. ...

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2009
Código del Proyecto	4.08.02
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos Tributarios de la C.A.B.A.
Período examinado	2007
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de los recursos tributarios y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de recaudaciones tributarias y los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2007.
Presupuesto (expresado en miles de pesos)	Ingresos presupuestados \$ 9.153.989
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC. La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a los siguientes conceptos, los cuales representaron al 31 de Diciembre de 2007 el 87,18 % de los ingresos tributarios: • Impuesto sobre los Ingresos Brutos • Patentes sobre vehículos en general • Contribución Ley N° 23.514 Patentes de vehículos • Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 • Coparticipación Federal – Ley N° 26.075
Período de desarrollo de tareas de auditoría	16 de octubre de 2008 hasta el 13 de marzo de 2009
Observaciones principales	<i>Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548</i> 1) Se omitió el registro contable de \$ (miles) 931 correspondiente a las retenciones por comisiones sobre las

	cifras giradas por Coparticipación Federal practicadas por los siguientes organismos: <table style="width: 100%; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td></td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr> <td></td><td style="text-align: right;">(miles)</td></tr> <tr> <td>Comisión Federal de Impuestos</td><td style="text-align: right;">37</td></tr> <tr> <td>Consejo de Responsabilidad Fiscal</td><td style="text-align: right;">13</td></tr> <tr> <td>Comisión Arbitral – Convenio Multilateral</td><td style="text-align: right;"><u>881</u></td></tr> <tr> <td>Total</td><td style="text-align: right;"><u>931</u></td></tr> </table> 2) Se registraron contablemente en la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 ingresos por \$ (miles) 25.391 que no habían sido acreditados en la cuenta bancaria N° 413/2 del Banco Ciudad “GACBA Coparticipación Federal” al 31/12/07. Como consecuencia de los hechos señalados en las observaciones N° 1) y 2) el saldo de la cuenta N° 11.7.1.1. “Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548” expuesto en la Cuenta de Inversión 2007 presentaba ingresos en exceso por \$ (miles) 24.460.		\$		(miles)	Comisión Federal de Impuestos	37	Consejo de Responsabilidad Fiscal	13	Comisión Arbitral – Convenio Multilateral	<u>881</u>	Total	<u>931</u>
	\$												
	(miles)												
Comisión Federal de Impuestos	37												
Consejo de Responsabilidad Fiscal	13												
Comisión Arbitral – Convenio Multilateral	<u>881</u>												
Total	<u>931</u>												
Conclusiones	Sobre la base de las tareas de revisión realizadas, estamos en condiciones de manifestar que los registros de los conceptos auditados que se incluyen en “Ingresos Tributarios” efectuados por la Dirección General de Contaduría concuerdan con las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería y han sido expuestas razonablemente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2007 excepto por lo mencionado en las observaciones N° 1) y 2). Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados se ha verificado, que con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70.												

**Informe Final de Auditoría
Control de los Recursos Tributarios de la C.A.B.A
Proyecto N° 4.08.02**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dr. Diego Santilli**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Rentas, dependientes del Ministerio de Economía con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Registro de los ingresos tributarios por la Dirección General de Tesorería, Dirección General de Contaduría y Dirección General de Rentas

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución N° 161/00 AGC.

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a los siguientes conceptos, los cuales representaron al 31 de Diciembre de 2007 el 87,18 % de los ingresos tributarios:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Patentes sobre vehículos en general
- Contribución Ley N° 23.514 Patentes de vehículos

- Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548
- Coparticipación Federal – Ley N° 26.075

Los procedimientos aplicados se detallan en **Anexo I**.

En **Anexo II** se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Los ingresos percibidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2007 que ascienden a \$ (miles) 9.581.284, se presentan en la Cuenta de Inversión clasificados en distintos rubros, los cuales participan en el total de recursos de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------|---------|
| • Ingresos tributarios | 92,37 % |
| • Ingresos no tributarios | 4,37 % |
| • Transferencias corrientes | 1,99 % |
| • Otros varios | 1,27 % |

Los “ingresos tributarios” comprenden fundamentalmente las recaudaciones provenientes de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones sobre el patrimonio, la producción, el consumo y las transacciones de los contribuyentes, así como los ingresos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Se indican a continuación, los ingresos más destacados en función de la significatividad de los montos involucrados y su contribución al total de los Ingresos Tributarios:

- | | |
|--|---------|
| • Impuesto sobre los Ingresos Brutos | 67,43 % |
| • Coparticipación Federal de Impuestos | 11,82 % |
| • Inmuebles | 8,38 % |
| • Vehículos | 7,92 % |
| • Otros | 4,45 % |

En **Anexo III** se presentan los Ingresos Tributarios Percibidos que surgen de la Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/07 con cifras comparativas al 31/12/06, a efectos de facilitar al lector la identificación de los conceptos e importes que componen los recursos tributarios de la Cuenta de Inversión sobre los cuales se realizó la revisión.

IV. OBSERVACIONES

Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548

1) Se omitió el registro contable de \$ (miles) 931 correspondiente a las retenciones por comisiones sobre las cifras giradas por Coparticipación Federal practicadas por los siguientes organismos:

	\$ (miles)
Comisión Federal de Impuestos	37
Consejo de Responsabilidad Fiscal	13
Comisión Arbitral – Convenio Multilateral	<u>881</u>
Total	<u>931</u>

2) Se registraron contablemente en la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 ingresos por \$ (miles) 25.391 que no habían sido acreditados en la cuenta bancaria N° 413/2 del Banco Ciudad “GACBA Coparticipación Federal” al 31/12/07.

Se trata de fondos por Coparticipación Federal, girados a la Ciudad en dos partidas, los días 26/12/07 y 27/12/07 por \$ (miles) 9.100 y \$ (miles) 16.291 respectivamente, que si bien fueron acreditados en la cuenta bancaria del Banco Ciudad N° 26.153/9 “Transferencias de Nación” los días 27/12/07 y 28/12/07, se transfirieron a la cuenta bancaria del Banco Ciudad N° 413/2 “GACBA Coparticipación Federal” el 03/01/08. ²

Como consecuencia de los hechos señalados en las observaciones N° 1) y 2) el saldo de la cuenta N° 11.7.1.1. “Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548” expuesto en la Cuenta de Inversión 2007 presentaba ingresos en exceso por \$ (miles) 24.460.

En **Anexo IV** se indica la incidencia de esta diferencia sobre los saldos de las cuentas de Coparticipación Federal de Impuestos.

² Cabe señalar, que la documentación respaldatoria fue suministrada por la Dirección General de Tesorería al momento de efectuar el descargo sobre el informe preliminar de auditoría.

V. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con el orden de las observaciones. Las mismas no tienen carácter vinculante quedando a criterio del administrador la forma de resolver los problemas señalados.

1) Adoptar los recaudos necesarios para efectuar el registro contable de las retenciones por comisiones sobre las cifras giradas por Coparticipación Federal.

2) Contabilizar los fondos por Coparticipación Federal acreditados en la cuenta bancaria del Banco Ciudad N° 26.153/9 “Transferencias de Nación” que se encuentran pendientes de transferir a la cuenta bancaria del Banco Ciudad N° 413/2 “GACBA Coparticipación Federal” al 31 de diciembre de cada año, en una cuenta adecuada del capítulo “Transferencias Corrientes – De la Administración Nacional” hasta tanto se produzca la transferencia efectiva.

VI. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de revisión descriptas en **II - ALCANCE**, estamos en condiciones de manifestar que los registros de los conceptos auditados que se incluyen en “Ingresos Tributarios” efectuados por la Dirección General de Contaduría concuerdan con las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería y han sido expuestas razonablemente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2007 excepto por lo mencionado en las observaciones N° 1) y 2).

Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados se ha verificado, que con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXOS

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ANEXO II: MARCO NORMATIVO

**ANEXO III: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS
TRIBUTARIOS PERCIBIDOS – CUADRO COMPARATIVO AÑOS
2007 Y 2006**

**ANEXO IV: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/07 –
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

1. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
2. Actualización de los aspectos legales relacionados con la recaudación ingresada en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.
3. Verificación de la confección de conciliaciones bancarias al 31/12/07 y análisis de las partidas pendientes significativas.
4. Mensualización de las recaudaciones de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería y cotejo con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas. Análisis de las diferencias significativas.
5. Verificación selectiva de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería.
6. Compulsa de los totales acumulados de ingresos al 31/12/07 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría, y comprobación de su inclusión en la “Ejecución del Cálculo de Recursos año 2007”.
7. Conciliación anual de las cifras contenidas en las informaciones mencionadas en el punto 6. y análisis de las diferencias surgidas.
8. Comprobaciones globales de las cifras registradas en concepto de planes de facilidades de pago.
9. Comprobaciones matemáticas.
10. Realización de entrevistas con funcionarios responsables de las áreas auditadas.
11. Obtención de documentación de la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral referida a las retenciones practicadas durante el año 2007

sobre la recaudación tributaria. Verificación de su contabilización en los registros contables.

12. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.
13. Obtención y análisis de documentación y papeles de trabajo elaborados por la Dirección General de Relaciones Fiscales referidos a los controles realizados sobre las sumas ingresadas por Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2007.
14. Obtención y análisis de planillas elaboradas por el Ministerio de Economía de la Nación con el detalle de las cifras remitidas a la Ciudad de Buenos Aires en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2007.
15. Conciliación anual entre los registros contables y las planillas mencionadas en el punto 14. Análisis de las diferencias resultantes.

ANEXO II

MARCO NORMATIVO

Régimen de Coparticipación Federal

a) Normativa Nacional

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	23.548	26/01/88	Coparticipación Federal de Recursos Fiscales – Establece Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1º de Enero de 1988. El Art. 8º es el de aplicación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se establece que la Nación entregará fondos a la Ciudad. El Capítulo III “De la Comisión Federal de Impuestos” en los arts. 10º al 14º, ratifica la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos. La Ciudad tendrá un representante titular y un suplente.
Decreto	705	27/03/03	Fija la participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la aplicación del artículo 8º de la Ley Nº 23.548. Establece un coeficiente del 1.40%. Vigencia: 1º de enero de 2003. Deroga el Decreto Nº 692/2002
Ley	25.917	25/08/2004	Crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Legisla sobre transparencia y gestión pública, gasto público, ingresos públicos, equilibrio financiero, endeudamiento. Crea el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.
Decreto	1.731	07/12/2004	Aprueba la reglamentación de la Ley Nº 25.917. Se determinan las funciones que les corresponden a distintas áreas del Ministerio de Economía y Producción en su carácter de autoridad de aplicación del Régimen, hasta tanto se constituya el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. Aclara específicamente que el Presupuesto de la Administración Pública Nacional excluye los recursos impositivos de origen nacional

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
			pertenecientes a los Gobiernos Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la medida que se distribuyen en forma automática, los que serán registrados por estos últimos por los montos brutos.
Ley	26.075	12/01/2006	Ley de Financiamiento Educativo. Incrementa la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la C.A.B.A., en forma progresiva hasta alcanzar en el 2010 una participación del 6% anual en el Producto Bruto Interno. Porcentajes de crecimiento anual del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología. Se establece por el plazo de cinco años una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3 del art. 75 de la Constitución Nacional. Se determinan los índices anuales de contribución. Se crea el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente. Modifica la Ley 25.919 Fondo Nacional de Incentivo Docente.
Ley	26.206	27/12/2006	Ley de Educación Nacional. Aprueba las disposiciones generales del Sistema Educativo Nacional. Políticas de promoción de la igualdad educativa. Calidad de la educación, nuevas tecnologías y medios de educación. Cumplimiento de los objetivos de la Ley relacionados con la Ley 26.075
Decreto	607	28/05/2007	Establece el índice de participación de cada provincia y de la C.A.B.A. en la asignación específica destinada al aumento del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología para el año 2007, conforme lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 26.075. Determina monto anual y diario máximo de afectación para el año 2007 y mecanismo de afectación de los recursos. Fija para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el índice de 0,0547, con un monto anual máximo de afectación de \$ 101.526.209.- y un monto equivalente diario de \$ 407.735,78.

b) Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	70	29/09/98	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Sección II Art. 36 a 38
Decreto	1000	31/05/99	Reglamentario de la Ley 70
Acta Complementaria	S/N	12/12/02 ⁽¹⁾	Acuerdo entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad. Se fija en 1,40% el coeficiente de participación que recibirá la Ciudad como transferencia de la Coparticipación Federal de Impuestos. Vigencia a partir del 1º de enero de 2003
Ley	1.000	20/01/03	Aprueba Convenio N° 19/2002 celebrado entre el Estado Nacional y los Estados provinciales sobre la relación financiera y las bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos
Ley	1.008	20/01/03	Aprueba Convenio de financiamiento y sus actas complementarias entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional
Disposición DGC	31	5/03/2003	Aprueba el marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ejecución presupuestaria - estados contables - contabilidad.
Ley	1.726	20/07/05	La C.A.B.A. adhiere a la Ley 25.917 de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal
Ley	2.180	28/12/2006	Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - año 2007. Los anexos de la presente ley se publican en el BOCBA N° 2.594.
Tipo de	Número	Publicación	Descripción

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Norma			
Decreto	2.219	28/12/06	Promulga la Ley 2.180
Ley	2.373	02/08/07	Modifica ley 2.180 redistribución de créditos.
Ley	2.407	27/08/07	Modifica ley 2.180 establece la readecuación del Plan de Inversiones, quedan exceptuadas la Jurisdicciones 40 (Salud), 45 (Derechos Humanos y Sociales y 55 (Educación). Dispone el ingreso como contribución especial del Banco Ciudad de Buenos Aires al tesoro de la Ciudad de una suma equivalente al 88 % del aporte de capital que efectuara el Gobierno de la C.A.B.A. (Decreto N° 137/97), con un tope para el Ejercicio 2007 de \$200.000.000.- Queda facultado el Poder Ejecutivo para acordar con el Banco Ciudad las condiciones y modalidades de pago de los fondos aludidos
Ley	2.526	03/12/07	Modifica ley 2.180 de redistribución de créditos

Nota: (1) Es la fecha de firma del acuerdo, el que fue ratificado por Ley N° 1.008 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO III

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS
INGRESOS TRIBUTARIOS PERCIBIDOS
(EN MILES DE PESOS)
CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2007 Y 2006

Concepto	CUENTA DE INVERSIÓN	
	2.007	2006
INGRESOS TRIBUTARIOS	8.850.599	6.958.805
<u>Sobre el Patrimonio</u>	1.443.282	1.273.629
Inmuebles	741.931	721.079
Contribución Territorial	370.993	360.244
Alumbrado, Barrido Y Limpieza	333.205	323.394
Adicional para Limpieza De Sumideros	7.304	7.092
Contribución de Pavimentos Y Aceras	12.318	11.961
Contr. Ley N° 23.514 Cont. Territorial	17.813	17.631
Contribución Mejoras Ley N° 23.514	298	757
		0
Vehículos	701.351	552.550
Patentes sobre vehículos en general	639.401	503.387
Cont. Ley N° 23.514 Patentes de Veh.	61.950	49.163
		0
<u>Si la prod.,el cons. y las transacciones</u>	6.335.213	4.873.737
Consumo de Energía Eléctrica	86.363	66.483
Cont. cargo de las Cías. de Electricidad	86.363	66.483
Sellos	280.599	202.037
Impuesto de Sellos Ley N° 874	280.599	202.037
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	5.968.251	4.605.217
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	5.968.251	4.605.217
		0
<u>Otros Tributos Locales</u>	26.129	17.380
Publicidad	26.129	17.380
Contribución Por Publicidad	26.129	17.380
		0
<u>Coparticipación Federal de Impuestos</u>	1.045.975	794.059
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548	944.655	744.014
Coparticipación Federal – Ley N° 26.075 Financ. Educativo	101.320	50.045

ANEXO IV
EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/07

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN (EN MILES DE PESOS)

Concepto	S/ Cta. de Inv.	S/ Auditoría (*)	Diferencia	%
INGRESOS TRIBUTARIOS				
<u>Sobre el Patrimonio</u>				
Vehículos	701.351	701.351	0	0
<u>Sobre las Transacciones</u>				
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	5.968.251	5.968.251	0	0
<u>Tributos de Jurisdicción Nacional</u>				
Coparticipación Federal de Impuestos	1.045.975	1.021.515	24.460	2,34

(*) Fuente: Extractos bancarios e informes de la Comisión Arbitral - Convenio Multilateral